

Proceso: Verbal Sumario Reivindicatorio.
Demandantes: Yesid Javier Vélez Carvajal y Otra.
Demandado: Ricardo Velásquez.
Rad: 170424089-002-2022-00028-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 740

En este Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio promovido a través de apoderado judicial por los señores YESID JAVIER VELEZ CARVAJAL C.C. 71.727.584 y NIDIA VELEZ CARVAJAL C.C. 43.075.483 en contra del señor RICARDO VELASQUEZ C.C. 4.453.584; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte DEMANDANTE, como en este proceso los gastos comprobados suman DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte EJECUTANTE y a favor de la parte DEMANDADA, se fijaron en un salario y medio MLMV que equivalen a UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.740.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

Por otra parte, en la Sentencia N° 04 fechada 11 de agosto de 2023 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en el presente proceso, sin embargo, revisado el expediente no se encuentra prueba de que se hayan perfeccionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 122 del 17 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4273cb41b0a684f4495efa7e123a38bee0439b559d43a4df2b5388c301dcbe0c**

Documento generado en 16/08/2023 06:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>